RESOLUCION No. 0876
24 MAY 2017
"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2010 - 0771 del 28 de diciembre de 2010, suscrito entre COLCIENICAS e ICETEX, código **12-1731** para la constitución y regulación de un Fondo denominado FONDO COLCIENCIAS - ICETEX 2010 para financiar El Programa Nacional de Formación de Investigadores "Generación del Bicentenario" becas "Francisco Jose de Caldas" - Modalidades de Doctorados en Colombia y en el Exterior, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX este último, quien actuara como Administrador – Mandatario.

Que de conformidad con el citado convenio Interadministrativo en su CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL FONDO estará destinado al Financiamiento de los créditos educativos condonables otorgados por COLCIENCIAS, en desarrollo del programa Nacional de Formación de Investigadores "Generación del Bicentenario" becas Francisco Jose de Caldas modalidad doctorados en Colombia y en el Exterior, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Fondo.

Que en virtud de la CLAUSULA NOVENA del Convenio Interadministrativo número 2010 - 0771 del 28 de diciembre de 2010, se establece la conformación de la Junta Administradora del Convenio que estar integrada por el Director de COLCIENCIAS o su Delegado, quien lo presidirá y el Representante Legal del ICETEX o su Delegado quien ejercerá la Secretaria Técnica. Los funcionarios del ICETEX o COLCIENCIAS que en calidad de invitados asistan a las reuniones de la Junta Administradora del Convenio, tendrán voz pero no voto.

Que de acuerdo con la CLAUSULA DECIMA del citado Convenio, se establecen las funciones de la Junta Administradora del Convenio que en su numeral: 3) establece: "*Adoptar las decisiones de condonación total o parcial de los créditos otorgados, teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto le presente COLCIENCIAS." y 5) Autorizar al ICETEX para que haga efectivas las decisiones de castigo de cartera, la condonación total o parcial de los créditos otorgados y las pólizas de garantía de cumplimiento".*

Que dentro de las OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE establecidas en la CLAUSULA DUODECIMA del Convenio Interadministrativo número 2010 0771 del 28 de diciembre de 2010, en su numeral 10) menciona: "*Realizar el proceso de condonación del crédito educativo condonable de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo*".

Que en la CLAUSULA DECIMA QUINTA - del Convenio Interadministrativo, establece: *"El crédito educativo que se otorgue con cargo a los recursos del presente FONDO será condonable de conformidad con los términos que se establezcan en Reglamento Operativo del Convenio y las condiciones establecidas por el CONSTITUYENTE".*

Que en el ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FASE DE CONDONACION del Reglamento Operativo del Fondo emitido el 26 de mayo de 2011, establece que COLCIENCIAS debe realizar Comités de Condonación según los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del crédito educativo condonable y como resultado de los mismos deberá emitir las resoluciones respectivas que serán allegadas después al ICETEX, para que éste surta los tramites de amortización o liquidación del crédito según sea el caso.

Que según Resolución No. 0651 del 21 de julio de 2016, emanada de la Dirección de COLCIENCIAS y firmada por la Doctora YANETH GIHA TOVAR en calidad de Directora, se determina el porcentaje a condonar de los beneficiarios del Fondo, mediante oficio No 2016200124711 del 19 de octubre de 2016, radicado ICETEX No 2016111 del 08 de noviembre de 2016, solicitan realizar el trámite de las condonaciones de las obligaciones total o parcial de los créditos, allí relacionado.

MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCION No. 0876

24 MAY 2017

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2183234	1	79946708	BARRIOS FAJARDO ANDRES AL	157.061.759,03	100%	157.061.759,03
TOTAL CONDONACION							**$157.061.759,03**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 03/100 MCTE. ($157.061.759,03)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1731 0003 – créditos condonables.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 24 MAY 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración - ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	José Rigoberto Mallama Bolaños	Profesional Especializado - VFA		19-05-2017
Proyecto y Revisó	William René Rodriguez Garzón	Apoyo a la Coordinación de Condonaciones		19-05-2017
Revisó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Técnico Administrativo Grupo Condonaciones		19-05-2017
Revisó	Paola de la Hoz	Ejecutiva de Cuenta		22-05-2017
Revisó	Raúl Roa Mora	Apoyo a la Coordinación de Fondos MINTEP VFA		22/05/17
Revisó	Jorge Enrique García Franco	Asesor Saneamiento y Control - VFA		22/05/17
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				